

EL PACENSE.

REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

DIRECTOR: D. RICARDO CASTELO GARCIA.

PRECIO DE SUSCRICION.

Un mes. 0,50 pts.
Un trimestre. 1,50 „

La correspondencia se dirigirá al Administrador.—Se dará cuenta de las obras recibidas.—Se gestionarán los asuntos profesionales que encarguen los suscritores.—No se devuelven los originales.

PUNTO DE SUSCRICION.

En la Redacción y Administración, Santo Domingo, 13.

Sección doctrinal.

LAS OPOSICIONES.

IV.

La descentralización de las oposiciones se impone de un modo ineludible, por lo perjudicial que el sistema hoy vigente resulta, bajo cualquiera de los aspectos que la cuestión se mire.

No es ya sólo que dificulte la concurrencia de los maestros á los ejercicios con el exceso de gastos y otros inconvenientes que supone el acudir á practicarlos á los centros universitarios, ni que por esta causa disminuya de una manera alarmante el número de los que á la carrera se dedican, haciéndose más difícil la elección de un buen profesorado; sino que este precepto legal, después de todas esas desventajas, no ha realizado los fines que el legislador se había propuesto en bien de la enseñanza.

Se quería evitar que los jueces de los Tribunales fuesen frecuentemente los mismos, y hasta ahora no se ha llegado á conseguir este propósito. Se deseaba para tales cargos *personal idóneo* y se confieren algunos á *profesores de enseñanza libre*, sin ningún otro requisito.

Pero lo que más ha motivado la protesta general del Magisterio y el clamoreo de la prensa profesional es la cohorte de escándalos, que parece acompañan de continuo á estos certámenes: no son ya las influencias de localidad, que se pretendían desterrar con la legislación vigente, las que dejan sentir sus efectos perniciosos; son influencias más altas é ineludibles y son otras influencias, de que en voz baja se quejan los opositores y el público y que la prensa deja traslucir pe un modo bien transparente.

Es necesario, pues, llevar la persuasión de lo que sucede á las altas esferas del Gobierno, donde ya se conoce mucho de ello y hasta se ha dado algún paso en el sentido que el Magisterio desea.

Por eso nos complace el ver que, respondiendo á las excitaciones hechas en nuestro último número, varios profesores de primera enseñanza de uno y otro sexo y alumnos de las Escuelas Normales de esta provincia hayan tomado la resolución de dirigirse al excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, por medio de la instancia que á continuación insertamos, accediendo al deseo de los firmantes, cuya justa petición deseamos ver atendida:

“Excmo. Sr. Ministro de Fomento.

Excmo. Sr.:

Los que suscriben, profesores de 1.^a enseñanza, unos, y alumnos otros, de la Escuela Normal de esta provincia, provistos de cédula personal, á V. E. en la forma que mejor proceda y con el respeto debido tienen la honra de exponer: Que los funestos resultados producidos en la práctica por las disposiciones del Real Decreto de 2 de Noviembre de 1888, sobre todo en lo que se refiere á los ejercicios de oposición y muy especialmente á la centralización de los mismos en las capitales de Distrito universitario, ha dado origen á infinidad de exposiciones y escritos publicados en la prensa, pidiendo la derogación del Real Decreto mencionado.

Todo cuanto pudiéramos aducir en apoyo de tan justa pretensión, y en comprobación de las razones que la asisten, se ha repetido hasta la saciedad en todos los tonos y bajo todas las formas de manifestación con que la opinión cuenta en los tiempos actuales.

Si V. E. se toma, en interés de la desatendida instrucción pública, la molestia de examinar algunas de las innumerables solicitudes que deben obrar en el departamento ministerial de su digno cargo, ó

leer los periódicos que á la defensa de la enseñanza y de los maestros se consagran, tendrá ocasión de apreciar lo que afirmamos.

No cansaremos, pues, Excmo. Sr., la atención de V. E. repitiendo y detallando los gravísimos perjuicios que tal disposición ha traído á las Escuelas Normales de las provincias desheredadas, cuyas matrículas decrecen rápidamente, y á los alumnos de las mismas cuya colocación se hace hoy tan difícil y costosa, ni le molestaremos con la larga y enojosa narración de los abusos y escándalos que se suponen cometidos en los actos de oposición con el actual sistema y que, si fueren exactos, rebasan los límites de la inmoralidad y del cinismo.

Ya el antecesor de V. E., fundado sin duda alguna en todo esto, se sirvió consultar á diferentes entidades y corporaciones, cuya inmensa mayoría, según nuestras noticias, han aconsejado la vuelta de las oposiciones á todas las capitales de provincia.

En virtud de lo expuesto, los que suscriben tienen el honor de

Suplicar á V. E. que en bien de los maestros, de la educación pública, del prestigio del profesorado y de la moralidad, que tan mal trecha resulta hoy de estas lides, se sirva disponer la derogación del Real decreto de 2 de Noviembre de 1888 y el Reglamento para su ejecución de 7 de Diciembre del mismo año.

Gracia que esperan merecer de V. E. y por la cual le quedarán reconocidos.

(*Siguen las firmas.*)

Todo el que desee suscribir la anterior instancia, puede hacerlo en la calle de Arco-Agüero, 15, bajo, donde se hallará con tal objeto hasta que se remita á su destino en el próximo mes de Enero; pudiendo los ausentes mandar autorización para que firme en su nombre cualquier persona de esta localidad.

Sección científico-literaria.

LA INVENCION DEL FONÓGRAFO.

A pesar de ser de todos conocida la teoría del fonógrafo, antes de entrar de lleno en nuestro asunto, creemos conveniente recordarla á nuestros lectores.

Las vibraciones que tienen lugar en el aire hieren el oído y producen en nuestro cerebro la sensación que llamamos sonido: el objeto del fonógrafo no es otro que registrar estas vibraciones, con el fin de poder, en el momento deseado, reproducirlas y reproducir con ellas en nuestro cerebro la sensación productora de igual sonido.

Bien ajeno á esta teoría, y al aparato que había de inventar, se hallaba Edison, haciendo trabajos con objeto de perfeccionar, en lo posible, el teléfono de Bell, cuando operando con varios diafragmas telefónicos notó que si oprimía uno de ellos con el dedo percibía las vibraciones que en él se produjeran; este sencillo hecho le llevó á la invención del teléfono repetidor ó translator telefónico. Para ello, colocó una aguja en el centro del diafragma, de modo que marcara señales en una tira de papel, cuyas señales registrarán las vibraciones del diafragma, luego haciendo pasar la tira de papel estirada por debajo de la aguja, las señales marcadas en aquélla, imprimieran cierto movimiento á ésta y el diafragma reprodujo los movimientos de antes.

Ni Edison, ni sus socios, volvieron á ocuparse de esto, hasta que en un tournee, que se vió precisado á emprender Mr. Jonhson, socio de Edison, en busca de recursos, y en una de las conferencias que dió en Bufalo, para procurárselos, habló del teléfono repetidor: el público escuchó con expectante atención su relato y la prensa al día siguiente bautizaba con el nombre de la *máquina parlante* el aparato descrito por Jonhson.

Este se sobrecogió al leer los periódicos y fué á Nueva-York á consultar con Edison, quien, después de leerlos con atención, convino en que debía efectivamente llamar al aparato *máquina parlante*, y en el acto construyó el primer fonógrafo, que se componía de un cilindro giratorio sobre un eje articulado en uno de sus extremos, y una aguja diafragma colocada en un tornavoz, después de poner una hoja de estaño sobre el cilindro, Edison pronunció junto al aparato la sentencia fonográfica original: *Mary Had á Little Lamb*, é hiciera girar el cilindro en sentido contrario; con la inquietud natural aguardaron un instante, bien corto, el diabólico aparato respondiendo á las esperanzas de su ilustre autor, repitió en

seguida con la seguridad y firmeza de un Cicerón: *Mary Had á Little Lamb*.

El fonógrafo estaba inventado, la maravilla entre las maravillas tomaba cuerpo y Edison adquiría un nuevo título, el más grandioso de todos, para la inmortalidad.

LLEPIX.

Sección oficial

DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA

Primera enseñanza.

Los Auxiliares de las Escuelas públicas á quienes se nombra indistintamente para todas las de cada población y cuya inamovilidad, en consecuencia, solo se refiere á la población misma y no á escuela determinada, pueden y deben ser trasladados de unas á otras, conforme lo exija el mejor servicio, destinándolas á la que tengan matrícula más numerosa, y esta facultad compete á las Juntas locales, como encargadas de velar por el fomento y buena organización de la enseñanza en sus demarcaciones respectivas.

Lo digo á V. S. contestando á la consulta que ha elevado á este Centro en 13 de Octubre último. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 4 de Noviembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Gobernador de Sevilla.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta cursada por V. I. en 25 de Agosto último, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regent del Reino, ha tenido á bien nombrar Maestro en propiedad y en concurso de ascenso de la Escuela pública elemental de niños de esta Corte núm. 16, sita en la calle de las Tabernillas, con 2.250 pesetas de sueldo y 500 por retribuciones, á D. Manuel Perez Baquero, disponiendo á la vez que se signifique á la Junta municipal que no ha debido admitir al concurso á D. José Gomez Grávalos, porque sus derechos, como ex-Inspector, no pueden prevalecer sobre la Real orden de 9 de Abril último, la que prohíbe en absoluto el pase de Escuelas superiores á elementales y viceversa mediante concurso, no como resolución nueva adoptada en esa fecha, sino como debida interpretación de la Ley de Instrucción pública, anterior y superior á las disposiciones en que el Sr. Grávalos pudiera fundar su derecho.

De orden del Sr. Ministro lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 1.º de Octubre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad Central.

El art. 97 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857 declara Escuelas públicas las sostenidas en todo ó en parte con fondos de Obras pías ú otras fundaciones destinadas á la enseñanza, y el 183 reserva á los Patronos la facultad de hacer los nombramientos conforme á las cláusulas de la escritura de fundación.

En su consecuencia, los servicios pres-

tados en tales Escuelas se han de considerar siempre de abono, y como si lo hubiera sido en cualquier otra pública, y la distinción que establece la regla quinta de la Real orden de 27 de Enero de 1864 es, que si en la provisión, sea por disponerlo así la escritura, sea porque renuncien los Patronos á hacer uso de sus facultades especiales, se han observado todas las condiciones y requisitos de las oposiciones y concursos oficiales, se adquiere la categoría aneja al sueldo de la Escuela de Patronato, y en caso contrario no se adquiere ningún nuevo derecho conservando únicamente el que se tuviera antes de pasar á desempeñarla.

Lo digo á V. S. para que así lo comunico á la Maestra de la Casa-Pía de la crianza de Palma de Mallorca D.ª Maria Luisa Riotord, la que, por virtud de la doctrina antes expuesta, no necesita de declaración especial reconociéndola los servicios que preste en su actual destino.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Septiembre de 1891.—El Director general, J. Díez Macuso.—Sr. Rector de la Universidad de Barcelona.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Sesión del 10 de Diciembre de 1891.

Reunidos los Sres. Gobernador, Inspector, Thomas Hidalgo, Pesini, Franco y Barco, se leyó y aprobó el acta de la anterior, tomándose los acuerdos siguientes:

Recurrir al Ilmo. Sr. Rector de la Universidad de Sevilla preguntando por el estado del expediente de permuta, de doña Serapia Exojo, maestra de Atalaya, y doña Carmen Barragán, de Hinojales.

Cumplimentar los nombramientos recibidos en esta Junta á favor de D. Santiago Cruz Marco, para Cabeza la Vaca; don Juan Uria y Ruiz, para Puebla de Sancho Pérez; doña Sabina Galbán, para el mismo; D. Carlos Andrés y Martín, de Zafra, doña Isabel Mera González, de Villalba; todos auxiliares. Los de doña Maria Domingo García, maestra de Valencia del Mombuey; doña Manuela Arellano y Martín, de Casas de Don Pedro; doña Gracia Rodríguez Ballesteros, de Valverde de Llerena, todas por oposición, y D. Aniceto del Barco, para auxiliar de la escuela práctica superior de niños en virtud de traslado.

Quedar enterada de que la Junta local de Bodonal ha acordado, en vista de una visita girada á la escuela de niños que dirige D. Federico Rebollo, incomunicar la escuela con la casa de dicho maestro.

Informar en sentido favorable un expediente de permuta entre las maestras, doña Carmen del Pozo, de Malcocinado y doña Anacleto López, de Gilena.

Recordar por conducto del Alcalde á doña Antonia Zúñiga, maestra de Los Santos, la comunicación que se le pasó para que se jubilara ó de no pedir esto se hará de oficio.

Quedar enterada de que el Ayuntamiento de Nava de Mérida ha puesto al frente de la escuela de niños á D. Alfonso González por haberse ausentado el maestro sin licencia.

Dar traslado á D. Diego Carballo de la

orden de la Dirección, negándole la licencia sin sueldo por un año y advirtiéndole que se ponga al frente de su escuela.

Comunicar á D. Pedro del Barco Pedrera, auxiliar de Higuera de Vargas, que se le ha concedido la licencia para estudiar en esta Escuela Normal en el presente curso, con el sustituto que propone.

Quedar enterada de que ha cesado la difteria en Alconchel.

Dar traslado á D. Laureano Sigler, maestro de la escuela superior de Fuente de Cantos, de una orden de la Dirección negándole pasar á una escuela elemental.

Incluir en turno de ascenso la escuela de niñas de Llera y en el de oposición la de la Roca.

Nombrar á propuesta del señor Inspector, maestra interina de Llera á doña María Abadía López de Ayala; para la de Salvatierra, á doña María Magdalena García Carrillo; para la de Llerena, á don Juan Antonio Fuentes Gallego y para la de Codosera, á D. Miguel Alvarado Vidarte.

Que los exámenes públicos anuales en las escuelas tengan lugar en el mes de Julio antes de las vacaciones caniculares; sin perjuicio de que si alguna Junta local de acuerdo con los maestros, quisiese celebrarlos además en Diciembre como era costumbre, pueden hacerlo.

Aprobar los presupuestos del material de las escuelas de niños de Higuera de Llerena, Casas de Don Pedro, Almenralejo, la superior; Montemolín, Helechal y Castiblanco.

De niñas de Castiblanco, de Helechal, La Nava de Benquerencia, Valdecaballeros, Táliga y Casas de Don Pedro.

Notas interesantes.

Según la prensa técnica, se han empezado á preparar por medio de una ingeniosa máquina tejidos de hilos de vidrio para vestidos: estos indudablemente tendrían grandes ventajas sobre los hoy usados, no siendo de las menores la incombustibilidad y la variación de colores.

El Ministro de Instrucción pública de Francia de acuerdo con su colega el de Correos y Telégrafos, ha dictado una medida que es bastante original; pero que ha de perfeccionar mucho la enseñanza de las lenguas vivas en aquellos institutos.

La mayor dificultad que se presenta en el estudio de los idiomas extranjeros es la pronunciación; pues bien, dichos Ministros han publicado un decreto para que los alumnos puedan servirse, durante un tiempo determinado por semana, de la telefónica de Paris-Londres: según se vayan construyendo otras líneas de esta clase, se irá ampliando á ellas el anterior decreto y en breve plazo se irán familiarizando dichos alumnos con todas las lenguas europeas.

En Alemania, según un periódico de dicha nación, se falsifican ahora las harinas, salvado, etc., mezclando con ellas los desperdicios pulverizados del cerezo, fru-

to de una palmera de Panamá, que, por su dureza, se utiliza en Europa para hacer botones y otros artículos. Dicho producto aun cuando no es nocivo tampoco es alimenticio; pero se presta por su baratura á realizar el robo en el peso de la harina.

El *Times* ha hecho una ligera estadística del alumbrado de Londres, de la cual resulta que solo un barrio está alumbrado por el Municipio, los demás lo están por distintas compañías que cuentan con una fuerza de 20.000 caballos; tienen los conductores un desarrollo de 450 kilómetros y el número de lámparas de ocho bujías es de 325.000 y 1.000 de arco. El precio medio de cada lámpara se calcula en 12 francos 50 céntimos por año.

La *Societa Elettrica Industriale*, de Milán, ha expuesto al público un sencillo dinamo, que puede utilizarse para experimentos, conferencias, cargar pequeños acumuladores, encender pequeñas lámparas é impulsar motores reducidos. Es indudable que este sencillo aparato prestará muy útiles servicios.

Sección de noticias.

Leemos en nuestro colega *La Unión Mercantil é Industrial*, de Sevilla:

En un grupo de personas que se ocupaban de las últimas oposiciones de niños, oímos decir ayer que el Sr. Prida, presidente que fué del Tribunal, se le acusaba de haber cometido un delito de lesa compañerismo, pues hizo que se excluyera del Tribunal á uno de los Jueces por haber tardado cinco minutos en llegar, un día que se empezó un cuarto de hora antes de la acostumbrada, cuando en aquellos momentos llovía de una manera tan espantosa, que las calles del tránsito estaban arriadas y en la plaza de San Francisco no encontró carruaje alguno que lo pudiese llevar.

Si esto es exacto, se presta á muchas interpretaciones, pues á los compañeros del Tribunal han guardado siempre los presidentes las consideraciones más exquisitas.

Nuestro apreciable colega *El Progreso*, que ha comenzado á hablar de este en sus columnas, convendría que siguiera haciendo luz en un asunto que, en nuestro juicio, reviste mayor gravedad de lo que á primera vista parece.

Al anterior suelto dice *La Andalucía Moderna*:

“Nosotros también deseamos que *El Progreso* acabe de decirnos cuanto tenga que añadir sobre el particular, para luego entrar nosotros consignando lo que se nos ocurra en vista de sus relaciones.”

Nota de los ingresos verificados hasta el día de la fecha y cuyo importe albranzará el día 20 del mes actual.

Sirueta, P. y M. del 2.º trimestre de 1891-92.

Risco, P. y M. del 2.º id. de id.

Villalba, P. del 2.º id. de id.

Puebla de la Calzada, P. y M. del 2.º id. de id.

Cheles, P. y M. del 2.º id. de id.

Villafranca, P. y M. del 2.º id. de id.
Alanje, P. y M. del 2.º id. de id.
Zarza de Alanje, P. y M. del 1.º id. de Casas de Don Pedro, P. y M. del 1.º id. de id.

Calamonte, P. y M. del 1.º id. de id.

Montijo, P. y M. del 1.º id. de id.

Salvatierra, P. y M. del 1.º id. de id.

Cordovilla, P. y M. del 1.º de id. y 4.º de 90-91.

Don Alvaro, P. y M. del 1.º id. de id.

Higuera de Vargas, P. del 1.º id. de id.

Hemos recibido un ejemplar de la “Enseñanza práctica de la Ortografía Castellana,” por D. Agustín Moreno Márques, profesor de 1.ª enseñanza y Director de *El Boletín de las Escuelas*, semanario profesional que ve la luz pública en Huelva.

Esta bien escrita obra resulta utilísima para el objeto á que se destina: sus claras y sencillas reglas sobre el uso de las letras y signos ortográficos, ilustradas con numerosos ejemplos y temas para ejercicios prácticos, facilitan en gran manera el aprendizaje de nuestra Ortografía; así como el largo catálogo de voces de dudosa escritura, con que termina el libro, le da el carácter de una buena obra de consulta.

Felicitemos á nuestro ilustrado y laborioso compañero, por su nueva producción, que recomendamos al profesorado de primera enseñanza, á quien puede auxiliar mucho en la difícil tarea de tan complicada enseñanza.

Se vende en casa del autor, Ricos, 16, y en su Establecimiento tipográfico, Tetuán, 8, Huelva, al precio de 1 peseta ejemplar y 10 pesetas la docena.

Correspondencia.

D.ª B. D.—Valdetorres.—Queda entregada la copia de la cuenta.

D. M. A.—La Roca.—Se remitieron los documentos que deseaba.

D. M. R.—Sevilla.—Se le contestó por correo.

D. M. V.—Remitidos los documentos por correo el día 11.

D. A. C.—Alburquerque.—Se le contestó por correo: mande lo antes posible la Hoja reformada.

D. A. V.—Esparragosa la Serena.—Recibida su carta: conformes y agradecidos.

D.ª P. G.—Cabeza la Vaca.—Recibida su carta y conformes; no se le dejará de mandar y V. avisará: sea enhorabuena.

D.ª V. G. C.—San Vicente.—Remitido su encargo.

D.ª A. Ch.—Alanje.—Id. id.

D. R. C.—Alburquerque.—Recibida la solicitud: tiene que mandar otra á la Junta provincial pidiendo que den curso al expediente, su Hoja de servicios y una certificación del Secretario del Municipio en que conste que figura en el presupuesto la cantidad correspondiente: puede remitirmelo desde luego.

D. F. B.—Fuente de Cantos.—Queda suscrito.

D.ª C. R.—Puebla de Obando.—Queda hecho su encargo.

OBRAS PUBLICADAS

por D. P. Redondo

PARA LAS ESCUELAS PRIMARIAS.

Monólogos de la infancia.—1.ª parte.—Primer libro de lectura impreso en tipos grandes para facilitar al niño el conocimiento de las letras, sílabas y palabras.

Está basado en el método racional, y sustituye con ventaja al Catón y demás libros que se han escrito con el mismo objeto.

Precio de la docena, 3 pesetas

Continuación de los Monólogos.

—O sea 2.ª parte.—Está impreso también en grandes caracteres y contiene lo que el niño debe saber desde su tierna edad, estimulándole en la lectura, que siempre es enojosa en sus comienzos. Precio de la docena, 6 pesetas.

En las escuelas que los han ensayado, al observar las ventajas que estos libros tienen sobre los de su clase, por lo mucho que facilitan la lectura a los niños, los han adoptado con seguridad.

Conferencias gramaticales.—Este libro se puede adoptar para la lectura en las secciones más adelantadas, teniendo la ventaja de instruirse, al mismo tiempo que en la lectura correcta, en la importante asignatura de la Gramática, trabajo para los niños que en ella leen. Para hacerle asequible a las escuelas a pesar de la importancia del libro y de su coste, se vende por docenas al precio de 15 pesetas una; y a 2 pesetas el ejemplar.

Aritmética y sistema métrico, a 7,50 pesetas la docena, y 0,63 ejemplar.

FRANCISCO CAMPOS NAVARRETE,

*Perito Agrícola,
Agrimensor y Tasador de Tierras.*

Procedente de la Escuela Central de Agricultura, socio de número de la de Peritos Agrícolas de España en Madrid, y auxiliar del servicio agronómico en esta provincia.

Tiene el gusto de ofrecer al público sus servicios, en los trabajos de su profesión, tanto para las mensuras, divisiones y amojonamientos en lotes ó parcelas de los terrenos, como justiprecios en las testamentarias y toda clase de fincas rústicas; ofreciendo al mismo tiempo la mayor exactitud en las operaciones y equidad en los honorarios.

Santo Domingo, 30, Badajoz.

**TROZOS DE LITERATURA
DE AUTORES EXTREMEÑOS,**

COLECCIONADOS POR

DON RICARDO CASTELO GARCIA,

*Profesor Normal
y de las Escuelas públicas de Badajoz.*

Obra destinada a servir de texto para la enseñanza de la lectura en las escuelas primarias de uno y otro sexo. Forma un grueso volumen y contiene composiciones en prosa y verso de los más ilustres literatos extremeños.

Se vende en casa del autor, Santo Domingo, 13, y en las librerías de esta capital, a 9 pesetas docena en rústica y 11 con pasta.

En los mismos puntos puede adquirirse el

Compendio de Pedagogía

del mismo autor, arreglado al programa de dicha asignatura en las Escuelas Normales.

Precio: 5 pesetas ejemplar.

CARTILLA DE AGRITURA PARA LA PRIMERA ENSEÑANZA

POR

D. EMILIO GASCÓN,

*Profesor de la Escuela Normal de Maestros
de Ciudad-Real.*

Obra declarada de texto por el Real Consejo de Instrucción Pública y premiada en la Exposición Universal de Barcelona.—Quinta edición.

Se vende en la librería de D. Joaquín Romero, Gobernador 11, Badajoz, al precio de 0,75 peseta el ejemplar.

NOCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO

POR

D. José Martínez García,

Profesor de esta asignatura en la Escuela Normal de Maestros de Badajoz,

Y

D. Emilio Chacon y Morera,

Oficial del Cuerpo Administrativo del Ejército.

Esta obra, que ha sido justamente elogiada por la prensa profesional, y que a pesar de su reciente publicación se ha adoptado de texto en la mayor parte de las Escuelas Normales, es utilísima, no sólo para los alumnos de estos Establecimientos, sino para todas las personas que deseen adquirir en poco tiempo los conocimientos más indispensables de las materias que abraza, debiendo figurar por lo tanto en todas las Bibliotecas populares. Forma un volumen de 304 páginas y se vende al precio de 6 pesetas.

Puntos de venta: Librería de Hernando, Arenal 11, Madrid, y librería de Romero, Gobernador 11, Badajoz.

COLEGIO DE LA PIEDAD

DE PRIMERA ENSEÑANZA

Y

REPASO DE LAS ASIGNATURAS DE LA SEGUNDA

BAJO LA DIRECCIÓN DE

DON ANGEL TESTAL FLORES.

Profesor de primera enseñanza.

En este Colegio se admiten alumnos internos y externos de primera y segunda enseñanza.

Se dan lecciones de una y otra a domicilio.

Santo Domingo, número 12.

BADAJOS.

BADAJOS: Tip. "La Económica," Aduana, 20.

EL PACENSE.



REVISTA DE ENSEÑANZA.

SE PUBLICA LOS DIAS 5, 15 Y 25 DE CADA MES.

Director-propietario:

DON RICARDO CASTELO GARCIA.

Se suscribe en la Redacción y administración de este periódico, calle Santo Domingo número 13, bajo.—Badajoz.